

MUNDIAL BOLETÍN SOBRE NACIONES UNIDAS: SEGUNDA RESOLUCIÓN SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LAS EJECUCIONES ATRIBUIDA EN DICIEMBRE DE 2008 LA PENNA DE MUERTE

El 18 de diciembre de 2008, 100 países, el 18 de diciembre de 2008 se aprobó por abrumadora mayoría en las Naciones Unidas una segunda resolución sobre la suspensión del uso de la pena de muerte. La resolución, que reafirmaba el llamamiento realizado el año pasado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en pro de una suspensión de las ejecuciones, no es vinculante para los Estados y fue copatrocinada por 89 Estados de todo el mundo. En la Liga de los Estados Árabes, varios Estados -Bahréin, Jordania, Omán, Mauritania y Emiratos Árabes Unidos- se abstuvieron en vez de votar en contra.

La lista de votos es la siguiente:

A favor (106): Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benín, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía¹, Federación Rusa, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Kazajistán, Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Dominicana, República de Moldavia, Ruanda, Rumania, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tayikistán, Timor Oriental, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu y Venezuela.

En contra (46): Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudí, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Botsuana, Brunéi Darussalam, China, Comoras, Dominica, Egipto, Estados Unidos, Granada, Guyana, India, Indonesia, Irak, Irán, Islas Salomón,

¹ Después de la votación, el representante de Etiopía señaló que su delegación había votado equivocadamente a favor de la resolución, puesto que su intención había sido votar en contra.

EN ESTE NÚMERO

En este Boletín sobre la Pena de Muerte de Amnistía Internacional se recogen las novedades más destacadas relacionadas con la pena de muerte entre el 15 de mayo de y el 31 de diciembre de 2008. Contiene actualizaciones sobre Afganistán, Australia, China, Estados Unidos, Etiopía, Indonesia, Irán, Jamaica, Japón, Líbano, Liberia, Malaisia, Malí, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, San Cristóbal y Nieves, Sudán, Taiwán, Uzbekistán y Vietnam.

Asimismo, ofrece información acerca de las resoluciones sobre la pena de muerte adoptadas por la Asamblea General de la ONU, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados.

CONTENIDO

Mundial	Página 1
ÁFRICA	Página 3
AMERICAS	Página 6
ASIA	Página 9
EUROPA Y ASIA CENTRAL	Página 12
ORIENTE MEDIO Y EL NORTE	
DEI ÁFRICA	Página 12

Jamaica, Japón, Kuwait, Libia, Malaisia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Popular Democrática de Corea, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Siria, Suazilandia, Sudán, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Uganda, Yemen y Zimbabue.

Abstenciones (34): Bahrein, Bielorrusia, Bután, Camerún, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Fiyi, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Jordania, Kenia, Lesoto, Líbano, Liberia, Malawi, Marruecos, Mauritania, Níger, Omán, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular de Laos, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Surinam, Togo, Vietnam, Yibuti y Zambia.

Ausencias (6): Chad, Guinea Ecuatorial, Kiribati, República Democrática del Congo, Seychelles y Túnez.

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS PROMOVERÁ ACTIVAMENTE LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE

El 15 de mayo de 2008, el Consejo del Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados adoptó una resolución sobre la abolición a nivel mundial de la pena de muerte. En la resolución se pide a todos los países del mundo que establezcan una suspensión de las ejecuciones y tomen las medidas para abolir totalmente la pena de muerte y se determina, además, que: "el Instituto de Derechos Humanos promoverá activamente en el futuro la abolición de la pena de muerte y, en espera de su abolición, insistirá en la estricta observancia de las limitaciones jurídicas internacionales que se imponen a su aplicación".

ÁFRICA

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO: SE DICTAN OCHO CONDENAS A MUERTE EN DOS DESTACADAS CAUSAS DE ASESINATO

Según las informaciones ofrecidas por la radio Okapi, patrocinada por las Naciones Unidas, el 21 de mayo de 2008, tres personas fueron condenadas a muerte por el Tribunal Militar de Apelaciones de Bukavu por el asesinato en junio de 2007 de Serge Maheshe. Otros dos hombres, amigos de Serge Maheshe, quienes habían sido condenados a muerte en el primer juicio, fueron absueltos por el Tribunal de Apelaciones.

La condena a muerte de estas tres personas fue ampliamente criticada, entre otros, por la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, que declaró que no se había hecho todo lo posible para descubrir la verdad. Louise Arbour, que en aquel momento era la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, criticó el uso de tribunales militares, que siguen juzgando a civiles a pesar de que constituye una violación del derecho internacional y de la Constitución congoleña, y lamentó que el tribunal se negara a estudiar otras hipótesis o a pedir exámenes de balística.

Durante la vista de apelación, integrantes de la defensa y observadores independientes recibieron amenazas anónimas, incluso de muerte (véase Acción Urgente de Amnistía Internacional AFR 62/003/2008, del 1 de mayo de 2008).

El 22 de septiembre de 2008, un tribunal militar de Kinshasa condenó a muerte a tres soldados y a dos civiles (a uno de ellos in absentia) por el asesinato el 6 de julio de 2008 de Daniel Boteti, miembro del partido de la oposición Movimiento de Liberación del Congo.

ETIOPÍA: SE CONMUTA UNA CONDENA A MUERTE CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DE AÑO NUEVO

El 10 de septiembre de 2008, el presidente de Etiopía, Girma Woldegiorgisse, conmutó una condena a muerte por cadena perpetua con motivo de las celebraciones de Año Nuevo en el país.

ETIOPÍA: CONDENADO A MUERTE MENGISTU

El 26 de mayo de 2008, el Tribunal Supremo de Etiopía condenó a muerte al ex jefe de Estado Mengistu Haile Mariam y a otros 18 cargos públicos por genocidio y otros crímenes de lesa

humanidad.

Mengistu vive exiliado en Zimbabue, mientras que los otros 18 cargos públicos se encuentran bajo custodia en Etiopía. En virtud de la legislación etíope, el presidente debe aprobar las condenas a muerte antes de que se fijen las fechas de las ejecuciones.

MALÍ: SE POSPONE EL PROYECTO DE LEY PARA ABOLIR LA PENA DE MUERTE

El proyecto de ley para abolir la pena de muerte que se encuentra actualmente a la espera de aprobación en la Asamblea Nacional de Malí no fue estudiado en la sesión parlamentaria que finalizó el 5 de julio de 2008. Los legisladores pospusieron su lectura y aprobación hasta la siguiente sesión.

El presidente Amadou Toumani Tour había presentado el proyecto de ley para abolir la pena de muerte en un discurso que pronunció ante la Asamblea Nacional en septiembre de 2007, pero las protestas de grupos religiosos y del partido de la oposición Unión Nacional para la Renovación (Union Nationale pour la Renaissance, UNPR) hicieron que se pospusiera su aprobación. La última ejecución llevada a cabo en Malí tuvo lugar en 1979.

NIGERIA: LA CÁMARA DE DIPUTADOS RECHAZA UN PROYECTO DE LEY PARA ABOLIR LA PENA DE MUERTE POR ATRACO A MANO ARMADA

El 10 de julio de 2008, la Cámara de Diputados de Nigeria rechazó un proyecto de ley que tenía como objetivo sustituir la pena de muerte por cadena perpetua para el delito de atraco a mano armada.

Pese a que se había argumentado que la pena de muerte no había tenido el efecto disuasorio esperado contra la comisión de delitos, se alegó que la Cámara Federal de Diputados no tenía competencia en materia legislativa para debatir esta cuestión. Un diputado hizo valer el argumento de que este debate se debía mantener en las asambleas legislativas de los estados. Dijo: "El asesinato es competencia de los estados; esa es la razón por la que son los gobernadores los que firman las órdenes de ejecución de las personas que cometen atracos a mano armada. El atraco a mano armada es competencia de los estados".

NIGERIA: SE INDULTA A UN HOMBRE TRAS 22 AÑOS EN ESPERA DE SU EJECUCIÓN

El 14 de noviembre de 2008, el presidente de Nigeria, Umaru Yar'Adua, indultó a un hombre que llevaba más de 22 años a la espera de ser ejecutado. Ibrahim Aliyu, que ahora tiene 57 años, había sido declarado culpable de atraco a mano armada y llevaba 25 años recluido en una prisión de máxima seguridad en Lagos. Otra persona acusada del mismo delito permanece en prisión.

El gobernador del estado de Ebonyi conmutó por cadena perpetua las condenas a muerte de dos presos que se encontraban en espera de ejecución por un delito de asesinato. El gobernador del estado de Enugu conmutó la condena a muerte de un recluso en espera de ejecución.

Más de 720 hombres y 11 mujeres se encuentran actualmente condenados a muerte en Nigeria. Para más información sobre la aplicación de la pena de muerte en Nigeria, consulten: [Nigeria: "En espera del verdugo"](http://www.amnesty.org/es/for-media/press-releases/nigeria-espera-ejecucion-verdugo-20081021) <http://www.amnesty.org/es/for-media/press-releases/nigeria-espera-ejecucion-verdugo-20081021>

SUDÁN: CONDENADAS A MUERTE 50 PERSONAS POR LOS TRIBUNALES ANTITERRORISTAS DEL PAÍS

Entre junio y agosto de 2008, los recién establecidos tribunales antiterroristas sudaneses condenaron a muerte a 50 presuntos miembros del Movimiento Justicia e Igualdad, a los que declararon culpables de participar el 10 de mayo de 2008 en un ataque armado contra la capital. Este grupo armado de oposición con base en Darfur había sido rápidamente obligado a retroceder por las fuerzas armadas del gobierno a las afueras de Jartum, pero, tras el ataque, se produjo una oleada de arrestos, detenciones y desapariciones forzadas que tenían como objetivo principal a las personas de Darfur residentes en Jartum.

Amnistía Internacional y otras organizaciones expresaron preocupación por el respeto de las debidas garantías en los juicios que dieron lugar a las condenas a muerte.

El representante especial del Secretario General de la ONU para Sudán, Ashraf Qazi, declaró que el proceso judicial podría no haber cumplido las normas internacionales. Señaló que, al parecer, los acusados sólo habían tenido acceso a abogados después del comienzo del juicio, que sus confesiones se habían obtenido mientras se encontraban incomunicados y sin que se hallasen presentes abogados y que el tribunal no había investigado las denuncias de malos tratos.

El representante especial de la ONU alentó también a Sudán a abolir la pena de muerte y a establecer, entre tanto, una suspensión de las ejecuciones, como había pedido la Asamblea General de la ONU en la Resolución 62/149 aprobada el 18 de diciembre de 2007.

El representante especial de la ONU alentó también a Sudán a abolir la pena de muerte y a establecer, entre tanto, una suspensión de las ejecuciones, como había pedido la Asamblea General de la ONU en la Resolución 62/149 aprobada el 18 de diciembre de 2007.

AMERICAS

JAMAICA: SE MANTIENE LA PENA DE MUERTE

Una gran mayoría del Parlamento jamaicano votó, el 25 de noviembre de 2008 en la Cámara de Representantes y el 19 de diciembre del mismo año en el Senado, a favor de una moción para mantener la pena de muerte. La votación surgió a raíz de los debates sobre el nuevo proyecto de ley de la Carta de Derechos y Libertades, que pretende sustituir el Capítulo III de la Constitución jamaicana, dedicado a la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas. El propósito de la votación era decidir si se mantenían o se eliminaban de la Carta las disposiciones que prevén excepciones al derecho a la vida debido a la aplicación de la pena de muerte.

ESTADOS UNIDOS: LA CORTE SUPREMA PROHÍBE LA PENA DE MUERTE PARA EL DELITO DE VIOLACIÓN DE MENORES

El 25 de junio de 2008, la Corte Suprema de Estados Unidos derogó por cinco votos contra cuatro una ley de Luisiana que preveía la pena de muerte para la violación sin resultado de muerte de una persona menor de edad. Los cinco jueces que votaron a favor de derogar la ley sostenían que la condena a muerte es un castigo excesivo en estos casos y que la prohibición constitucional estadounidense de la aplicación de castigos "cruelles e inusitados" excluye la imposición de la pena de muerte para el delito de violación de una persona menor de edad "cuando el delito no ha causado ni ha ido dirigido a causar la muerte de la víctima".

ESTADOS UNIDOS: SE EJECUTA A UN CIUDADANO MEXICANO

El 5 de agosto de 2008, fue ejecutado en Texas el ciudadano mexicano José Medellín a pesar de los llamamientos emitidos desde todo el mundo para impedirlo, incluso del secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon.

José Medellín había sido condenado a muerte en 1994 por su participación en 1993 en el asesinato de dos niñas en Houston. Incumpliendo las obligaciones jurídicas internacionales contraídas por Estados Unidos, las autoridades de Texas nunca le notificaron

que, como ciudadano extranjero detenido, tenía derecho a solicitar asistencia a su consulado, conforme al artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. José Medellín fue, por consiguiente, privado de la amplia asistencia que México proporciona para la defensa de sus ciudadanos si se enfrentan a cargos punibles con la muerte en Estados Unidos. El consulado de México no tuvo noticias del caso hasta casi cuatro años después de la detención de José Medellín, cuando su juicio y la apelación inicial que confirmó su declaración de culpabilidad y su condena a muerte ya habían concluido.

El 31 de marzo de 2004, la Corte Internacional de Justicia falló que Estados Unidos había violado las obligaciones contraídas en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en los casos de José Medellín y otras 50 personas de nacionalidad mexicana que se encontraban en espera de ser ejecutadas en Estados Unidos. La Corte ordenó a Estados Unidos que permitiera revisar y volver a examinar judicialmente las sentencias condenatorias y las penas a fin de determinar si los acusados se habían visto perjudicados por las violaciones de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Tras la ejecución, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos recordó el 8 de agosto que Estados Unidos tenía la obligación internacional de cumplir con la decisión de la Corte Internacional de Justicia, obligación que no se podía soslayar en virtud de disposiciones constitucionales internas. También señaló que la orden de la Corte Internacional de Justicia era válida para las otras 50 personas.

MARYLAND: LA COMISIÓN SOBRE LA PENA CAPITAL RECOMIENDA LA ABOLICIÓN

El 12 de noviembre de 2008, la Comisión sobre la Pena Capital de Maryland aprobó por 13 votos contra 7 recomendar la abolición de la pena de muerte en el estado. El informe final de la Comisión sobre sus conclusiones y recomendaciones fue presentado el 14 de diciembre de 2008 ante la Asamblea Legislativa de Maryland.

La Comisión se creó en virtud de una ley cuya entrada en vigor fue firmada el 13 de mayo de 2008 por el gobernador Martin O'Malley. Se le otorgó el mandato de estudiar los siguientes ámbitos en relación con el sistema de aplicación de la pena capital en

Maryland: diferencias raciales; diferencias jurisdiccionales; diferencias socioeconómicas; diferencias entre los costes asociados a las condenas a muerte y los costes asociados a las penas de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional; diferencias entre los efectos de las actuaciones judiciales prolongadas conducentes a la pena de muerte y los de las actuaciones conducentes a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional; riesgo de ejecutar a personas inocentes, e importancia de de las pruebas de ADN para garantizar imparcialidad y exactitud en las causas por delitos punibles con la muerte.

Maryland ha llevado a cabo cinco ejecuciones desde 1977. La última ejecución tuvo lugar en diciembre de 2005. A principios de 2009, el Senado estudiará proyectos de ley para revocar la pena de muerte en Maryland.

VIRGINIA: SE CONMUTA LA CONDENA A MUERTE DE UN HOMBRE QUE SUFRE UNA ENFERMEDAD MENTAL

El gobernador de Virginia, Timothy Kaine, conmutó la condena a muerte de Levar Walton por cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. La ejecución de Walton, quien sufre una grave enfermedad mental que incluye esquizofrenia paranoide, estaba fijada para el 10 de junio en Virginia. Fue condenado a muerte en 1997 por los asesinatos de una pareja de ancianos, Elizabeth y Jesse Hendrick, de 81 y 80 años respectivamente, y de un hombre de 33 años, Archie Moore, cometidos en la localidad de Danville en noviembre de 1996.

ASIA

AFGANISTÁN: SE CONMUTA LA CONDENA A MUERTE DE UN PERIODISTA

El 21 de octubre de 2008, el Tribunal de Apelaciones de Kabul anuló la condena a muerte de Sayed Perwiz Kambaksh. El periodista y estudiante fue condenado a 20 años de prisión por "blasfemia". Amnistía Internacional cree que su declaración de culpabilidad carece de todo fundamento.

TAIWÁN: EL PARTIDO EN EL PODER SE OPONE A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE

El 10 de agosto, algunos legisladores del partido en el poder, Kuomintang, declararon que se oponen a la abolición de la pena de muerte en Taiwán, alegando que la existencia de la pena de muerte sirve de advertencia a todas las personas que pretendan realizar actividades ilícitas.

Estos comentarios se produjeron un día después de que la nueva ministra de Justicia, Wang Ching-feng, declarara que trataría de abolir la pena de muerte para que la isla estuviera en consonancia con la tendencia internacional hacia la abolición.

AFGANISTÁN: SE REANUDAN LAS EJECUCIONES

A principios de noviembre de 2008, el gobierno afgano ejecutó a nueve personas. Se cree que otras 11 fueron ejecutadas poco tiempo después.

Según informes, previamente el presidente Hamid Karzai había aprobado al menos 111 condenas a muerte impuestas en Afganistán. Las condenas a muerte señalan una posible vuelta a tendencias anteriores caracterizadas por una aplicación más amplia de la pena de muerte.

CHINA: SE DETERMINA LA FUNCIÓN DE LA DEFENSA EN LAS CAUSAS POR DELITOS PUNIBLES CON LA MUERTE

El 21 de mayo de 2008, el ministro de Justicia y el Tribunal Supremo Popular emitieron conjuntamente una interpretación judicial con el objeto de determinar la función de la defensa en las causas por delitos punibles con la muerte. De acuerdo con ella, se autoriza a los departamentos de Justicia y a las asociaciones de abogados bajo control del gobierno a intervenir en casos de pena de muerte con funciones de asesoramiento. No abordan, sin embargo, las discrepancias que existen entre la Ley de Abogados modificada, en vigor desde el 1 de junio, y el Código de Procedimiento Penal con respecto a las disposiciones relativas al acceso a representación letrada en causas relacionadas con secretos de Estado. Según el Código de Procedimiento Penal, es necesaria la aprobación del órgano encargado de las investigaciones para que un sospechoso pueda designar un abogado o tener una reunión abogado-cliente. Puesto que la Ley de Abogados modificada no tiene disposiciones específicas sobre causas relacionadas con secretos de Estado, la función de la defensa en estas causas debe ser la misma que en el resto de causas penales. En agosto, el Comité Jurídico de la Asamblea Nacional Popular respondió por escrito a una pregunta planteada por un miembro de la Conferencia Consultiva Política Popular de China y confirmó que debe prevalecer la Ley de Abogados cuando existan discrepancias entre el Código de Procedimiento Penal y la nueva Ley de Abogados por lo que se refiere a los derechos de los abogados, pese a lo cual, en la práctica, las autoridades chinas siguen impidiendo a los presuntos delincuentes tener acceso a

representación letrada, alegando motivos relacionados con el secreto de Estado.

Según un funcionario de alto rango del Tribunal Supremo Popular, éste anuló el 15 por ciento de las condenas a muerte dictadas por tribunales superiores en la primera mitad de 2008, No obstante, las estadísticas relativas a condenas a muerte y ejecuciones siguen siendo secreto de Estado, por lo que es imposible que observadores externos puedan comprobar la veracidad de esta afirmación.

Según el China Daily, un magistrado del Tribunal Supremo Popular declaró en diciembre que éste estaba trabajando en unas directrices para unificar en todo el país las normas sobre la aplicación de la pena de muerte por los delitos de asesinato, atraco, secuestro, tráfico de drogas y daño doloso.

INDONESIA: LAS EJECUCIONES SE REANUDARON EN JUNIO

Indonesia reanudó las ejecuciones el 26 de junio de 2008, después de un paréntesis de 14 meses, cuando los ciudadanos nigerianos Samuel Iwachekwu Okoye y Hansen Anthony Nwaliosa fueron ejecutados por tráfico de drogas. Desde entonces, ocho personas han sido ejecutadas en Indonesia, entre ellas Amrozi bin H.Nurhasyim, Ali Ghufron e Imam Samudera. Los tres, conocidos como "los terroristas de Bali", fueron declarados culpables de participar en los atentados con bomba del 12 de octubre de 2002 en la isla de Bali, en los que murieron 202 personas y resultaron heridas otras 209. Fueron fusilados el 8 de noviembre de 2008.

Se cree que hay al menos 116 personas condenadas a muerte en Indonesia.

JAPÓN: OCHO EJECUCIONES MÁS

Ocho personas más fueron ahorcadas en Japón desde junio de 2008. El 17 de junio de 2008, Tsutomu Miyazaki, Shinji Matsuda y Yoshio Yamasaki fueron ejecutados por un delito de asesinato, mientras que, el 11 de septiembre se ejecutó a Mantani Yoshisuki,

VIETNAM: INTENTO DE REDUCIR EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE

El 3 de noviembre de 2008, el ministro de Justicia presentó una propuesta ante la Asamblea Nacional de Vietnam para eliminar la pena de muerte del Código Penal en el caso de 17 delitos, entre ellos el tráfico de drogas, el soborno, la malversación y la falsificación de dinero. Algunos miembros de la Asamblea Nacional plantearon reservas, y la propuesta no se aprobó.

Yamamoto Mineteru y Hirano Isamu.

El martes 28 de octubre fueron ejecutados dos hombres más, lo que aumentó hasta 15 el número de ejecuciones llevadas a cabo en el país ese año. Las ejecuciones de Michitoshi Kuma y Masahiro Takashio fueron las primeras que aprobó el ministro de Justicia Mori Eisuke desde que, el 25 de septiembre, tomara posesión de su cargo. Son una prueba más de que Japón pretende seguir aprobando la potestad del Estado para quitar la vida. Actualmente, hay en Japón unas 100 personas condenadas a muerte.

MALASIA: SE CONMUTAN NUEVE CONDENAS A MUERTE

El 1 de julio, la Junta de Indultos conmutó nueve condenas a muerte en Malasia, cinco de ellas por cadena perpetua, y las otras cuatro, por penas de 20 años de prisión. El primer ministro, Datuk Seri Abdullah Ahmad Badawi, en una respuesta escrita a Fong Kui Lun, miembro del Partido de Acción Democrática y miembro del Parlamento por el partido Bukit Bintang, declaró que la Junta de Indultos había recibido entre 2003 y mayo de 2008 16 peticiones de personas condenadas a muerte.

PAKISTÁN: EL "CIBERTERRORISMO", PUNIBLE CON LA MUERTE

El 6 de noviembre de 2008, el presidente de Pakistán, Asif Ali Zardari, promulgó la Ley de Prevención de Delitos Electrónicos, que prevé para una variedad de ciberdelitos penas de prisión y otros castigos, como la pena de muerte cuando las acciones que constituyen "el delito de ciberterrorismo" tienen consecuencias mortales. En la Ordenanza se describe como "ciberterrorista" a cualquier persona "con un propósito terrorista" que acceda o trate de acceder a un ordenador o una red de ordenadores, o a un sistema o dispositivo electrónico y "a sabiendas cometa o trate de cometer un acto terrorista". La Ordenanza entró en vigor retroactivamente el 29 de septiembre de 2008.

EUROPA Y ASIA CENTRAL

UZBEKISTÁN SE CONVIERTE EN ESTADO PARTE EN EL SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

El 23 de diciembre de 2008, Uzbekistán se adhirió al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. A 31 de diciembre de 2008, había 70 Estados que son Parte en el Protocolo.

ORIENTE MEDIO Y EL NORTE DE ÁFRICA

IRÁN: EL PARLAMENTO APRUEBA UN PROYECTO DE LEY QUE PREVÉ LA PENA DE MUERTE PARA LA APOSTASÍA

El 16 de septiembre de 2008, el Parlamento iraní (Majlis) dio su aprobación inicial a un proyecto de ley que introducía la pena de muerte por apostasía, herejía y brujería y por determinados delitos relacionados con el uso de Internet, como ser considerado responsable de sitios web que, a juicio de las autoridades, "fomenten la corrupción y la apostasía". El proyecto de ley incluye una disposición que parece tener por objeto limitar la aplicación de la lapidación, pero que, si se aprueba, no impedirá que se impongan y se ejecuten condenas de lapidación, puesto que dependerá del criterio de los funcionarios judiciales locales.

El proyecto de ley, aprobado por 196 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones, debe ser estudiado ahora por la Comisión Legislativa antes de que se devuelva al Parlamento a fin de ser sometido a otra votación.

IRÁN: SE INDULTA A UN HOMBRE UNA VEZ COMENZADA SU EJECUCIÓN

El 2 de diciembre de 2008, la Agencia de Noticias de la República Islámica, propiedad del Estado, informó de que un hombre no identificado había sido indultado por la familia de la víctima unos minutos después de que hubiese comenzado su ejecución. El hombre había sido declarado culpable de asesinato y estaba recluso en una prisión en Kazeroun, en la provincia de Fars, al sur de Irán. Según los informes, fue trasladado al hospital inmediatamente después de ser indultado, donde le salvaron la vida. Este caso deja patente la crueldad inherente y la naturaleza arbitraria de la aplicación de la pena de muerte en Irán, donde dos personas declaradas culpables del mismo delito de asesinato doloso pueden ser tratadas de forma totalmente distinta –y vivir o morir– no por las circunstancias de cada caso, sino simplemente por los deseos de las familias de las víctimas.

IRÁN: INFORMES SOBRE EJECUCIONES PÚBLICAS

Según informes, en julio de 2008, 10 personas fueron ahorcadas públicamente en Irán. Según informaciones de la radio estatal iraní, el 11 de julio de 2008, cuatro personas fueron ahorcadas en la provincia de Bushehr, al sur de Irán y, el 14 de julio fueron ejecutadas otras seis en la localidad de Sabzevar, al noreste del país. Fueron las primeras ejecuciones públicas de las que se tuvo noticia en Irán desde que, el 30 de enero de 2008, el presidente de la Magistratura, ayatolá Mahmoud Hashemi Shahroudi, prohibiera esta práctica sin su permiso expreso. La prohibición de llevar a cabo ejecuciones públicas supuso también la prohibición de que las agencias de noticias difundan imágenes de víctimas de ejecuciones.

IRÁN: LAPIDACIÓN

Amnistía Internacional recibió informes de la ejecución por lapidación de dos hombres, Houshang Khodadadeh y otro hombre sin identificar, en Mashhad, al noreste de Irán, probablemente, el 26 de diciembre de 2008. El 13 de enero de 2009, el portavoz de la Magistratura, Ali Reza Jamshidi, confirmó las lapidaciones.

Un tercer hombre, de nacionalidad afgana, identificado sólo como "Mahmoud Gh." logró salir del hoyo en el que lo iban a lapidar. En virtud de la legislación iraní, a las personas que logran salir del hoyo, ya no se las lapida. Se cree que actualmente Mahmoud Gh. se encuentra bajo custodia.

Estos nuevos casos de lapidación demuestran que ni las directivas del presidente de la Magistratura de Irán son suficientes para detener esta horrible práctica.

LÍBANO: EL MINISTRO DE JUSTICIA INTRODUCE UNA LEY PARA ABOLIR LA PENA DE MUERTE

El 10 de octubre de 2008, el ministro libanés de Justicia, Ibrahim Najjar, introdujo un proyecto de ley para sustituir la pena de muerte por cadena perpetua con trabajos forzados. En una declaración de prensa emitida el mismo día, el ministro declaró que "las medidas preventivas reducen de forma más efectiva la comisión de delitos que la pena de muerte". No se ha fijado una

fecha oficial para el debate de este proyecto de ley en el Parlamento.

LA SOCIEDAD CIVIL ÁRABE PIDE UNA SUSPENSIÓN DE LAS EJECUCIONES

Representantes de la sociedad civil árabe y de las coaliciones árabes que contrarias a la pena de muerte se reunieron del 12 al 14 de mayo de 2008 en Egipto con el objeto de debatir sobre la aplicación de la Resolución 62/149 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 18 de diciembre de 2007 en Nueva York. También asistieron a la reunión, organizada por el Instituto Sueco y copatrocinada por la organización Reforma Penal Internacional, representantes de la delegación de la Comisión Europea en el Cairo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Liga Árabe y Amnistía Internacional.

Al final de la reunión se dio a conocer una declaración conjunta, conocida como "declaración de Alejandría", en la que se pide a los gobiernos árabes, especialmente, que tomen medidas concretas para abolir de forma progresiva la pena de muerte y para "estudiar la posibilidad de reformar el artículo 7 de la Carta Árabe de Derechos Humanos a fin de eliminar toda posibilidad de aplicar la pena de muerte a personas menores de 18 años".

